

____ de 2017

2 6 JUL 2017 "Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

2174

Resolución Número

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia y el Centro Banff - Canadá suscribieron Memorándum de Entendimiento en diciembre de 2004, que ha sido modificado mediante adendos del mes de enero de 2006, septiembre de 2008 y diciembre de 2009, y cuyo propósito es apoyar y estimular las carreras profesionales de artistas colombianos a través de los programas del Centro Banff;

Que en el punto siete (7) del Memorando de Entendimiento se estableció que los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)*", serían seleccionados por el Centro Banff y que su decisión sería aceptada por el Ministerio de Cultura;

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2017, el Centro Banff le informó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los participantes elegidos como ganador y suplente respectivamente, de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)*":

Ganador:

Rad. No:	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3533	Persona Natural	Edna Viviana Benavides Troya	C.C. 1.010.202.205	Toda tu dicción.	US \$670	No. 25817 de 05 de enero de 2017.
	<u>.</u>	· · · · · · · · ·	¥.	·		
			1			

ί

Resolución Número <u>2174</u> de <u>26 JUL</u> 20176 Ja No. 2 de 5

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capitulo de Artes: Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3538	Persona Natural	Camílo Andrés Parra Pedroza	C.C. 1.032.430.168	Paisajes Inciertos / Uncertain Landscapes.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff*)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)*";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO-DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3533	Persona Natural	Edna Viviana Benavides Troya	Ç.C. 1.010.202.205	Toda tu dieción.	US \$670	No. 25817 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

Con el fin de que los ganadores puedan realizar su residencia artística en el Centro Banff, se ordena el pago y la transferencia bancaria de cuatro mil quinientos dólares canadienses (\$ 4.500), a la cuenta del Centro Banff en Canadá relacionada en el presente artículo, liquidados a una tasa representativa del dólar a la fecha que se efectúe el mismo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas de los artistas colombianos, de conformidad con el Memorando de Entendimiento de diciembre de 2004 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25817 del 5 de enero de 2017:

Ş.

Resolución Número _____ 2174 de 26 JUL 2017 No. 3 de 5

"Por la cual se acoge la recomendación realízada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos á favor de los ganadores"

- Bank: CIBC (Canadian Imperial Bank of Commerce) .
- Mailing Address: 98 Banff Ave Box, AB TIL 1A8
- Town/Province: Banff, Alberta e,
- **Country:** Canada
- Postal Code: TIL 1A8 ø
- Transit Number: 00049 æ
- e Banff Centre Account No.: 1306413 (Canadian dollar deposits only)
- Account Number US Only: 0219614 (US dollar deposit only) ø
- Route: CC001000049
- Swift Code: CIBCCATT
- Banff Centre Account No.: 021 9614 (US Funds)
- Telephone: (403) 762-3317 Ext. 221

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envio previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTICULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rađ, No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3538	Persona Natural	Camilo Andrés Parra Pedroza	C.C. 1.032.430.168	Paisajes Inciertos / Uncertain Landscapes.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el Centro Banff en Canadá.
- Quinientos dólares (US\$500) para materiales, en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Ciento setenta dólares (US\$170) para seguro médico, en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos

Resolución Número

- 2174 de 26 JUL 2017 No. 4 de 5

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

solicitados.

- Hospedaje en habitación sencilla.
- Plan Flex Meal: dos (2) comidas completas por día, con flexibilidad para seleccionarlas de acuerdo con las necesidades y horarios del artista.

Del Centro Banff:

- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, dependiendo de la disciplina artística y de las necesidades del proyecto.
- Acceso a la comunidad artística.
- Recursos administrativos y técnicos.
- Orientación y apoyo a través de servicios comunitarios.
- Acceso a la biblioteca y el archivo Paul D. Fleck.
- Acceso a las instalaciones deportivas.
- Entrada gratuita a eventos específicos del programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Resolución Número

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capitulo de Artes: Residencia artística Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2017

MAR ARCES C Ministra de Cultura

Proyectó, DCL, Abogada, Programa Nacional de Estimulos Revisor KEP, Coordinadora Programa Nacional de Estimulos Revisor KEP, Abogado Oficina Jurídica Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: ERAA, Secretario General



July 6, 2017

Juan Alberto Roldán Londoño Programa Nacional de Estímulos Mincultura

Re: The Banff Centre's Artist Acceptance

Dear Juan,

We are pleased to accept the following artist as part of our residency agreement with the Ministry of Culture Columbia:

Rad 3533 Edna Viviana Benavides Troya (Viviana Troya)

If for whatever reason Viviana can't attend we have chosen an alternate: Rad 3538 Camilo Parra

Once the artist has been notified, they can contact me to arrange dates and other details.

If you have any further questions, please feel free to contact me.

Sincerely,

Tamara Ross

Tamara Ross Director, Arts Operations (403) 762-6135 tamara_ross@banffcentre.ca